

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

6185

( )

Por medio de la cual se aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 5863 del 03 de septiembre de 2025

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Delegación No. 332 del 08 de octubre de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que en la Resolución No. 5863 del 03 de septiembre de 2025, por medio de la cual se comisionar por encargo como Directivo Docente Rector y se realiza un nombramiento provisional temporal, se realizó un nombramiento en provisionalidad vacante temporal al Señor ELVER FERNANDO ORTEGA YELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.030.221, en el cargo de docente de aula en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Providencia del municipio de Providencia (N), hasta el 21 de diciembre de 2025 o hasta que se termine el encargo como Directivo Docente Rector realizado a la docente CARMEN LILIANA YELA ASCUNTAR, lo primero que ocurra.

Una vez revisado el acto administrativo se evidencia que en su párrafo quince se dejó consignado lo siguiente:

“La Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a revisar la siguiente hoja de vida:

No.	NOMBRE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	ELVER FERNANDO ORTEGA YELA	1.089.030.221	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (N)”

Que el señor ELVER FERNANDO ORTEGA YELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.030.221, mediante radicado NAR2025ER028742 del 05 de septiembre de 2025, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se incluya su título de Magister en Educación desde la Diversidad, otorgado por la Universidad de Manizales el día 08 de agosto de 2023, el cual fue presentado dentro de su hoja de vida.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

**“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. *Negrillas y subrayado fuera del texto original*

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Habida cuenta que el señor ELVER FERNANDO ORTEGA YELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.030.221, presentó su solicitud de actualización de hoja de vida e inclusión de su título de maestría para su proceso de nombramiento en provisionalidad vacante temporal con anterioridad a su posesión en el cargo, es necesario que la Secretaria de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 332 del 08 de octubre de 2025, conferida por el Gobernador de Nariño, proceda a aclarar parcialmente el contenido del mentado acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar parcialmente la Resolución No. 5863 del 03 septiembre de 2025, la cual quedará así en su párrafo quince:

*“La Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a revisar la siguiente hoja de vida:*

No.	NOMBRE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	ELVER FERNANDO ORTEGA YELA	1.089.030.221	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA-MAGISTER EN EDUCACIÓN DESDE LA DIVERSIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (N)”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor ELVER FERNANDO ORTEGA YELA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.089.030.221, a la siguiente dirección de correo electrónico: ortegaefoy@hotmail.com, celular y/o teléfono: 3226617549; informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

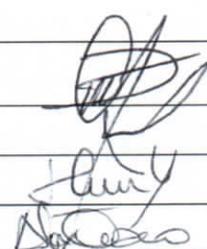
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los

25 SEP 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario Recursos Humanos G4 SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Validó: Ayda Johana Yépez Trejos Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Elaboró: Alexander Arturo Orozco Cortes Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	